

Señalar la convocatoria general donde se integran las bases específicas.

1.1. Análisis de los títulos oficiales y simplificación y mejora de los Sistemas de Garantía de Calidad.

1.2. Ayudas a Centros y Departamentos para la coordinación de actuaciones encaminadas a la mejora integral de los títulos.

2.1. Apoyo a la internacionalización de las titulaciones

2.2. Acciones encaminadas a la movilidad de profesores, alumnos y PAS en los títulos oficiales

3.1. Puesta en marcha del Plan integral para un profesorado excelente

3.2. Apoyo al sistema de evaluación docente del profesorado

4.1. Ayudas para la mejora de las prácticas, el emprendimiento y la empleabilidad de los estudiantes

4.2. Ayudas para el desarrollo de competencias lingüísticas

4.3. Puesta en marcha del Plan de Participación estudiantil

Código Seguro de verificación:culk8z6urt/iyz2rC+dgwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	FECHA	23/02/2017	
ID. FIRMA	afirmaUS	culk8z6urt/iyz2rC+dgwQ==	PÁGINA	1/9



culk8z6urt/iyz2rC+dgwQ==

Título

Dotación y mejora de recursos para la docencia (Actividades Docentes Planificadas)

1. Introducción general de la Convocatoria/Acción (1.2).

- **Objeto**

Esta acción pretende coordinar, en una convocatoria única, las distintas actuaciones que se gestionan a nivel de Centro y Departamento y que tienen como finalidad apoyar y mejorar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

- **Actuaciones que integra (ver la tabla del III PPD) y previsión del calendario en el que se publicarán**

1.2.1. Dotación y mejora de recursos para la docencia

1.2.2. Apoyo a la calidad de las enseñanzas de posgrado a través de la participación de colaboradores docentes externos

1.2.3. Apoyo a la coordinación e innovación docente y a los planes de orientación académica y profesional

1.2.4. Apoyo a la actividad formativa del Doctorado

2. Bases 1.2.1 Dotación y mejora de recursos para la docencia (Actividades Docentes Planificadas)

- **Objeto de la convocatoria**

Esta convocatoria corresponde a la actuación programada 1.2.1 del III Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla (acuerdo 4.1/CG 21-12-16) y pretende contribuir a la consecución de la Acción 1.2 “Ayuda a Centros y Departamentos para la coordinación de actuaciones encaminadas a la mejora integral de los títulos”.

Se centra fundamentalmente en el apoyo a las actividades docentes planificadas, en base a los Planes Anuales de Mejora y a las características organizativas de determinadas materias de los planes de estudio, mediante la dotación de los recursos necesarios para el desarrollo propio de las enseñanzas.

En la necesidad de dotar al profesorado de herramientas que le posibiliten el cambio en su práctica didáctica y que permitan la reflexión de su labor como docentes, se buscará facilitar los espacios y recursos que los programas de enseñanza actuales requieren. Para ello, es preciso acercar a todos los implicados en el proceso educativo a los referentes y modelos metodológicos docentes y propiciar el uso adecuado e

Código Seguro de verificación:culk8z6urt/iyz2rC+dgwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	FECHA	23/02/2017	
ID. FIRMA	afirmaUS	culk8z6urt/iyz2rC+dgwQ==	PÁGINA	2/9



culk8z6urt/iyz2rC+dgwQ==

innovador de las Tecnologías de la Información como herramienta de apoyo a las enseñanzas en general y a asignaturas en particular, como los Trabajos de Fin de Grado y Trabajos de Fin de Máster.

El apoyo a los procesos formativos se hará en dos niveles: atendiendo a la necesidad estructural que la propia organización de las enseñanzas reclama y, en segundo lugar, considerando las particularidades o singularidades que anualmente puedan surgir en el desarrollo del ejercicio docente y que deberán estar enmarcados en los planes de mejora de los títulos.

En función de los objetivos formativos que se pretenden alcanzar y de su repercusión en la calidad de la docencia, se pretende atender a los gastos derivados de la adaptación de los materiales docentes a las nuevas metodologías y tecnologías incorporadas a la enseñanza, la reestructuración y mejora de los espacios docentes mediante dotación de equipamiento de aulas, laboratorios y seminarios y la dotación de recursos materiales y organizativos para las propuestas de desarrollo en los procesos de enseñanza-aprendizaje basados en recursos informáticos, audiovisuales y nuevas tecnologías.

De esta forma, está actuación de la 1.2.1. Dotación y mejora de recursos para la docencia está conformada en tres grandes bloques:

1. *Materiales destinados a prácticas*: Dos componentes Básico y Coyuntural.
2. *Software para Prácticas*: Componente único Básico.
3. *Mejora de las infraestructuras y equipamientos docentes, de aulas, laboratorios y seminarios*: Componente único Básico.

• **Destinatarios y requisitos**

Podrán concurrir a esta convocatoria todos los Centros y Departamentos de la Universidad de Sevilla que coordinen o impartan actividades prácticas obligatorias de asignaturas regladas, que figuren en el Plan de Organización Docente.

• **Presentación de solicitudes**

Para las ayudas de *Materiales destinados a prácticas* (componente Básico), *Software para Prácticas* y *Mejora de las infraestructuras y equipamientos docentes, de aulas, laboratorios y seminarios* será la Comisión Evaluadora la que resolverá de oficio el alcance de las ayudas, basándose en los criterios de evaluación descritos en el apartado siguiente y como consecuencia de un análisis de las necesidades emanadas de los Planes de Mejora, las singularidades de los títulos y la interlocución con Centros y/o Departamentos.

Código Seguro de verificación:culk8z6urt/iyz2rC+dgwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	FECHA	23/02/2017
ID. FIRMA	afirmaUS	PÁGINA	3/9



culk8z6urt/iyz2rC+dgwQ==

Para la ayuda de *Materiales destinados a prácticas* (componente Coyuntural), el plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria **hasta el 20 de marzo de 2017** (ambos inclusive).

Cada Centro/Departamento formalizará una **única solicitud**, que deberá ser formulada por el Decano o Director/Director de Departamento solicitante.

Los pasos a seguir serán los siguientes:

1. Cumplimentación telemática de la solicitud a través de la dirección <https://ppropiodocencia.us.es>. La solicitud constará de una única modalidad en la que figuran las bases: *Materiales destinados a prácticas*: Componente Coyuntural.
2. Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser impresa y presentada junto con la documentación requerida, preferentemente de forma telemática a través del procedimiento de presentación de instancias y solicitudes modelo genérico disponible en la [Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla](#), para lo que se requiere certificado digital de la FNMT o DNI electrónico.

También se podrán presentar las solicitudes en el Registro General de la Universidad (Rectorado, C/ San Fernando, s/n) o en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

La ausencia de algunos de los datos requeridos en la solicitud será causa suficiente para la no admisión de la misma. Quedará asimismo excluida toda solicitud entregada fuera de plazo o que no haya sido presentada en Registro.

- **Criterios de selección, resolución y calendario de ejecución**

Los criterios a tener en cuenta para la adjudicación de las ayudas, además de la disponibilidad económica, serán los siguientes:

1. Con respecto a las ayudas a *Materiales destinados a prácticas* componente Básico, se valorará fundamentalmente las necesidades estratégicas de cada título para el funcionamiento del contenido práctico de sus asignaturas. En el componente Coyuntural, se evaluará la memoria justificativa de las necesidades declaradas, su participación en el componente Básico y la afinidad con los Planes de Mejora de la Titulación.
2. En relación a las ayudas a *Software para prácticas*, por parte del Servicio de Informática y Comunicaciones, se realizará un estudio, donde se priorizarán los

Código Seguro de verificación: [culk8z6urt/iyz2rC+dgwQ==](https://pfirma.us.es/verifirma). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	FECHA	23/02/2017
ID. FIRMA	afirmaUS	PÁGINA	4/9



[culk8z6urt/iyz2rC+dgwQ==](https://pfirma.us.es/verifirma)

programas informáticos necesarios, así como del número de licencias y las asignaturas asociadas a dicho software.

Las licencias de software, concedidas en la Resolución, serán concedidas exclusivamente a los Centros, por su carácter docente. Serán adquiridas o renovadas por un periodo fijo correspondiente a un curso académico completo, es decir, del 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018, y podrán incluir para su ejecución, algún tipo de cofinanciación.

3. Para las ayudas de *Mejora de las infraestructuras y equipamientos docentes, de aulas, laboratorios y seminarios*, por parte de la Dirección General de Infraestructura y en coherencia con las necesidades expresadas por los Centros, se valorarán formulas conjuntas como Proyecto Único de Centro y de los Departamentos vinculados a éste, así como el compromiso por parte de los mismos en la cofinanciación de las actuaciones.

La Comisión para la resolución quedará integrada por los siguientes miembros:

- Vicerrectora de Ordenación Académica (Presidenta)
- Vicerrector de Desarrollo Digital y de Evaluación
- Director General de Infraestructuras
- Director del Secretariado de Planificación Académica
- Director del Secretariado de Infraestructuras
- Subdirector del Secretariado de Tecnologías de la Información
- Director Técnico del Área de Ordenación Académica

No serán admitidas ni evaluadas las solicitudes de los Centros o Departamentos a los que, habiéndoseles concedido la ayuda en la convocatoria correspondiente al año 2016, no hayan remitido la memoria justificativa.

El calendario de resolución y ejecución de las solicitudes será el establecido en las “Normas generales de gestión de las Acciones del III Plan Propio de Docencia”.


De la resolución será informada la Comisión Académica del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

• **Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a:

1. Utilizar el material adquirido para la realización de las actividades docentes planificadas, ajustándose a los términos establecidos en la convocatoria y, en su caso, en la memoria justificativa presentada con la solicitud.

Código Seguro de verificación:culk8z6urt/iyz2rC+dgwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		FECHA	23/02/2017
ID. FIRMA	afirmaUS	culk8z6urt/iyz2rC+dgwQ==	PÁGINA	5/9
 culk8z6urt/iyz2rC+dgwQ==				

2. Gestionar el importe de las ayudas de acuerdo con las normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla, las Normas de ejecución del presupuesto de cada ejercicio, las Normas del cierre del ejercicio presupuestario (Resolución Gerencial) y los requisitos previstos en esta convocatoria. En concreto todos los gastos deberán ser realizados, tramitados y justificados en el ejercicio económico 2017. En ningún caso se realizará la incorporación de los remanentes de crédito existentes a 31 de diciembre, sin excepciones.
3. En relación a las ayudas de *Materiales destinados a prácticas*, tanto Básico como Coyuntural, se deberá elaborar una memoria económica final justificativa de los gastos realizados y presentarla, según se especifica en el apartado “Memoria económica” de esta convocatoria, antes del 31 de diciembre de 2017.
4. Las cuantías para los gastos autorizados que no hayan sido gestionados ni justificados, según recoge esta convocatoria, deberán ser reintegradas a la orgánica de origen.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas dará lugar a la interrupción de la financiación de la ayuda, así como a la denegación de la misma en próximas convocatorias.

- **Dotación**

La Universidad de Sevilla, en la orgánica del III Plan Propio de Docencia 18.60.55 dispone de crédito para la financiación de la *Ayuda Dotación y mejora de recursos para la docencia (Actividades Docentes Planificadas)*, por una dotación máxima de 1.690.000,00 €, para traspasar/transferir la cantidad que resulte en la adjudicación de la ayuda a las orgánicas de los Centros y Departamentos de la Universidad de Sevilla beneficiarios de la ayuda.

Las ayudas se concederán para los siguientes conceptos:

1. *Materiales destinados a prácticas*. En concreto se concederán ayudas para la adquisición de bienes inventariables, fungibles y viajes necesarios para la realización de las actividades académicas planificadas que lo requieran. Este apartado se encuentra integrado por dos componentes:
 - a. Uno Básico, del que serán informados los Centros y Departamentos y que consiste en una concesión automática que se incorporará a la orgánica de los Centros/Departamentos.
 - b. Otro Coyuntural, que irá destinado a atender las necesidades que pudieran sobrevenir fuera del normal funcionamiento de las mismas, y que podrá ser solicitado a través de la aplicación telemática.

Código Seguro de verificación:culk8z6urt/iyz2rC+dgwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	FECHA	23/02/2017
ID. FIRMA	afirmaUS	PÁGINA	6/9



culk8z6urt/iyz2rC+dgwQ==

2. *Software para prácticas*: un único componente Básico para la adquisición o renovación por parte del Servicio de Informática y Comunicaciones de software y licencias múltiples que se vayan a utilizar con fines docentes, identificadas como campus o simultáneas, cuyos usuarios vayan a ser varios Centros.
 - Debe entenderse como renovación, la actualización de software o licencias ya adquiridos y financiados con cargo a esta misma modalidad de ayudas, en anteriores convocatorias.
 - La Unidad de Gestión Administrativa del Servicio de Informática y Comunicaciones se pondrá en contacto con el Centro para solicitar la cofinanciación (si la hubiere) y tramitar los anexos previos al encargo del software aprobado.
 - Corresponde exclusivamente a los servicios técnicos del Servicio de Informática y Comunicaciones y a su Unidad de Gestión Administrativa la adquisición del software y la tramitación de las facturas correspondientes a esta modalidad.
3. *Mejora de las infraestructuras y equipamientos docentes, de aulas, laboratorios y seminarios*: un único componente Básico que, una vez resuelto habrá de seguirse de la forma siguiente:
 - La Unidad de Gestión Administrativa de la Dirección General Infraestructuras se pondrá en contacto con el Centro o Departamento para solicitar la cofinanciación (si la hubiere) y tramitar los anexos previos al encargo del Equipamiento aprobado.
 - Corresponde exclusivamente a los servicios técnicos de la Dirección General de Infraestructuras y a su Sección de Gestión Administrativa la adquisición del equipamiento y la tramitación de las facturas correspondientes a esta modalidad.

Por tanto, las ayudas concedidas por los conceptos Software para prácticas y Mejora de las infraestructuras y equipamientos docentes, de aulas, laboratorios y seminarios podrían no representar la totalidad del gasto previsto, por lo que se contempla, la posibilidad de un compromiso en la cofinanciación de los gastos derivados por parte de los Centros y Departamentos.

Para la gestión de las ayudas:

1. Corresponde a los Centros y Departamentos beneficiarios la gestión de las ayudas para *Materiales destinados a prácticas* de acuerdo con las normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla y los requisitos previstos en esta convocatoria.

Código Seguro de verificación:culk8z6urt/iyz2rC+dgwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	FECHA	23/02/2017
ID. FIRMA	afirmaUS	PÁGINA	7/9



culk8z6urt/iyz2rC+dgwQ==

2. Las correspondientes a *Mejora de las infraestructuras y equipamientos docentes, de aulas, laboratorios y seminarios*, se gestionarán por parte de la Dirección General de Infraestructuras.
3. En el apartado de *Software para prácticas*, será el Servicio de Informática y Comunicaciones el que gestionará la adquisición/renovación de las licencias de software.

Quedan expresamente excluidos los gastos en concepto de:

- Personal
- Equipamiento informático y audiovisual (a excepción de los Centros que sí podrán dedicar un porcentaje del componente Básico de los *Materiales destinados a Prácticas* a la cofinanciación de hardware o software con carácter docente, siempre que sea informado positivamente a través de un Plan de renovación de Equipamiento Informático del Centro por parte del Servicio de Informática y Comunicaciones, y esté autorizado expresamente por el Vicerrectorado de Ordenación Académica.)
- Material de oficina y papelería
- Fotocopias
- Libros y revistas
- Viajes no relacionados con la actividad práctica de los alumnos y dietas
- Obras en aulas, laboratorios y seminarios
- **Memoria económica**

Se establece la obligatoriedad para la ayuda de *Materiales destinados a prácticas* de presentar, con anterioridad al 31 de diciembre de 2017, una memoria económica en la que se justifiquen, como se indica a continuación, los gastos realizados con la asignación concedida, incluyendo la partida correspondiente al componente Básico a prácticas.

La presentación de esta memoria se realizará únicamente a través del formulario electrónico que se habilitará al efecto en la página web de esta convocatoria, no siendo necesario presentarla por registro.

La memoria económica estará compuesta por:

1. Las copias escaneadas de las facturas asociadas y tramitadas por los propios Centros o Departamentos.
2. La relación de operaciones realizadas en la aplicación UXXI-Económico para la tramitación de estos gastos, de manera que se muestre el listado agrupado, según la opción "*Justificantes de gasto por agrupaciones*".

Código Seguro de verificación: [culk8z6urt/iyz2rC+dgwQ==](https://pfirma.us.es/verifirma). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	FECHA	23/02/2017
ID. FIRMA	afirmaUS	PÁGINA	8/9



[culk8z6urt/iyz2rC+dgwQ==](https://pfirma.us.es/verifirma)

La agrupación deberá denominarse **ACTIVIDADES DOCENTES PLANIFICADAS-2017**. (Para los tramitadores de los gastos asociados a esta convocatoria: Ver el apartado 7 (Agrupaciones de gasto) en <http://servicio.us.es/sorolla/manual.pdf> (UniversitasXXI. Económico Gestión descentralizada. Gastos).

- **Género gramatical**

Toda referencia en esta Convocatoria a personas, colectivos, o cargos, en género masculino, debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.



Sevilla, 23 de febrero de 2017

EL RECTOR,

(D.F.) LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
(Resolución Rectoral 06-02-2017)

Fdo. Cristina Yanes Cabrera

Código Seguro de verificación: culk8z6urt/iyz2rC+dgwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	FECHA	23/02/2017	
ID. FIRMA	afirmaUS	culk8z6urt/iyz2rC+dgwQ==	PÁGINA	9/9



culk8z6urt/iyz2rC+dgwQ==